
SUBVENCIONES A MICROEMPRESAS Y PYMES EN PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo autónomo ha convocado para el año 2019, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a microempresas, pymes de la Comunidad autónoma de Andalucía que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 2 de agosto.

La solicitud de subvención y demás documentación se presentará exclusivamente en el Registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica disponible en la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a saber:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/523/datos-basicos.html>.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del registro electrónico de la administración de la Junta de Andalucía (en papel).

Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Podrán solicitar estas subvenciones las PYMEs, ya sean personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, que ocupen a personas trabajadoras por cuenta ajena en los términos definidos por el artículo 1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y lleven a cabo actividades y/o proyectos de mejora de la prevención de riesgos laborales que cumplan los requisitos establecidos las bases reguladoras y repercutan en centros de trabajo radicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

A los efectos de estas subvenciones, se considerarán PYMEs las que se ajusten a la definición que en cada momento establezca la Unión Europea. Actualmente, aquéllas que cumplan los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) No 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

Acreditar que, durante el año anterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes que en cada convocatoria se establezca, el número medio anual de personas trabajadoras empleadas por la entidad solicitante en situación de alta en la seguridad social es igual o superior a uno.

Tener el domicilio social y fiscal en Andalucía.

Desarrollar actividades y/o proyectos que cumplan con los requisitos que se especifican en las bases reguladoras para las actividades y proyectos subvencionables:

- Actividades económicas que durante 2018 reflejaron en la CCAA mayores índices de incidencia por accidentes de trabajo y / o enfermedades profesionales, entre otros:

- *Sección F : Construcción*
 - *División 36: captación, depuración y distribución de agua.*
 - *División 37: recogida y tratamiento de aguas residuales*
 - *División 82: actividades administrativas de oficina y actividades auxiliares a otras empresas.*
- Actividades económicas del sector industrial de Andalucía, integrado por la industria manufacturera y los servicios avanzados vinculados a procesos y productos industriales, entre otros:
- *División 38: recogida, tratamiento y eliminación de residuos, valorización*
 - *División 39: Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos*

Tendrán la consideración de beneficiarias las PYMEs que, cumpliendo con los requisitos anteriores, desarrollen como actividad principal alguna de las actividades económicas que se encuadran en las secciones, divisiones o grupos que se determinan en la convocatoria, según la clasificación del CNAE-2009 establecida por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009.

Para la convocatoria del año 2019, serán beneficiarias:

- Pymes que desarrollen alguna de las actividades económicas que durante 2018 reflejaron en la comunidad mayores índices de incidencia por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, y que se indican en la convocatoria. A)
- Pymes de la industria manufacturera y los servicios avanzados vinculados a la misma, enmarcadas en el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral. B)

Respecto de las actividades subvencionables, en la convocatoria del año 2019, tendrán la consideración de proyectos prioritarios los siguientes tipos:

- Proyectos de implantación de medidas de protección del riesgo de exposición a sílice y otros agentes carcinógenos, mutágenos y teratógenos.
- Proyectos de incorporación de dispositivos de prevención del vuelco de maquinaria o de estructuras de prevención contra el vuelco de maquinaria.
- Proyectos de implantación de medidas colectivas para la protección del riesgo de caídas en altura para trabajos en superficies frágiles, incluidos invernaderos permanentes.
- proyectos de implementación de mejoras ergonómicas en los servicios de alojamiento.
- Proyectos de ergonomía participativa.
- Proyectos para implantación o mejora de los sistemas de movilidad segura y/o elaboración de planes de seguridad vial laboral.

Más información:

Joaquín Vázquez
959208300